SE APRUBE. SOLICITA EMBARGO AUTOMOTOR

Señor Juez Federal:

Pablo Alejandro DE BRITO, abogado, por la representación acreditada en los autos caratulados **"AFIP c/FORTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL"**, Expte. Nº FCR2041/2021, a V.S. digo:

I.- Que debidamente notificada la liquidación practicada en autos y no habiendo sido observada la misma, solicito se la apruebe en cuanto a lugar por derecho corresponde.

II.- Que atento al estado de autos, en resguardo del crédito fiscal, teniendo en cuenta lo resuelto en el fallo dictado por la CSJN in re "AFIP c/INTERCORP SRL s/Ejecución Fiscal", Expte.Nº A 910/01 REX, 15/06/2010, solicito a V.S. decrete embargo sobre el automotor individualizado como Dominio: AA147XE siempre que fuera titularidad de la demandada FORTE S.A., C.U.I.T. N° 30-71242614-0, y hasta cubrir las sumas reclamadas.

III.- A tales efectos se ordene librar oficio al Registro respectivo para que tome razón de la medida ordenada.

Asimismo, se haga constar en el oficio a librarse, al Registro de la Propiedad Automotor, que la medida solicitada está exceptuadas del pago de aranceles conforme lo dispuesto por la D.N.R.T. al Titulo I, Sección 1ª, Artículo 4º inc. b)

Se autorice al suscripto y/o a la Sra. Maria Gabriela Araya (DNI 21358342) a retirar y diligenciar el oficio a librarse.

Proveer de conformidad, **SERA JUSTICIA**

Abogado Pablo A. DE BRITO
C.S.J.N. T 57 F 753
REPRESENTANTE DEL FISCO

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ALEJANDRO DE BRITO
Date: 2021.09.21 15:01:52 ART